

**RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2006, DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN 4/2006, DE LA COMISIÓN PERMANENTE, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

*Mérida, a 6 de abril de 2006*

En relación con el *Proyecto de Decreto, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Explotación de Sistemas Informáticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura* el Pleno del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión extraordinaria, celebrada el día 6 de abril de 2006, a la que asistieron:

*Presidente:* Excmo. Sr. D. Juan Iglesias Marcelo

*Consejeros:*

Sr. Antonio Serrano Lozano  
Sr. José Manuel Chapado Regidor  
Sr. Manuel Lucas Rodríguez  
Sr. Antonio Pérez Calero  
Sr. Daniel Peña García  
Sr. José López Castilla  
Sr. Valentín Sierra Rincón  
Sr<sup>a</sup>. Inmaculada Vicente García de la Trenada  
D. Agustín Pérez Castellanos  
D. José Fernández Corcho  
Ilmo. Sr. D. José Luis Velilla Sanz  
Sr. D. Enrique Pérez Pérez  
Sr. Saturnino González Ceballo  
Sr. Sixto Iglesias Luengo  
Sr. Miguel Ángel Molero Millán  
Sr. Antonio Jiménez Manzano  
Ilma. Sr<sup>a</sup>. D<sup>a</sup>. María del Carmen Pineda González  
Sr. Joaquín León Cáceres  
Sr. Antonio Gómez Yuste  
Sr. Luis María González Méndez  
Sr. José Manuel Muñoz Capote  
Sr. Miguel Salazar Leo  
Sr. Máximo Pulido Romero

Secretaría: D<sup>a</sup>. Antonia Polo Gómez,

emite la siguiente,

## **RESOLUCIÓN**

### **I. CONTENIDO DEL PROYECTO DE DECRETO**

EL Proyecto de Decreto cuyo dictamen se solicita consta de Preámbulo, 10 Artículos, 3 Disposiciones Finales y 5 Anexos.

El artículo 1 fija el objeto y el ámbito de aplicación.

El artículo 2 establece los objetivos generales.

El artículo 3 fija la estructura del currículo.

El artículo 4 regula el desarrollo curricular.

El artículo 5 regula el acceso al Ciclo Formativo.

El artículo 6 regula la evaluación y titulación.

El artículo 7 establece las convalidaciones y correspondencias.

El artículo 8 prevé la atención a la diversidad.

El artículo 9 regula el profesorado.

El artículo 10 establece los requisitos de espacio.

La Disposición Final Primera faculta a la Consejería competente en materia educativa para establecer las medidas que faciliten el acceso de las personas adultas a estas enseñanzas, así como para adecuar el presente Proyecto de Decreto a las peculiares características de la educación a distancia.

La Disposición Final Segunda autoriza al titular de la Consejería competente en materia educativa para el desarrollo y ejecución del presente Proyecto de Decreto.

La Disposición Final Tercera establece cuándo entrará en vigor dicho Proyecto.

El Anexo I contempla los Módulos Profesionales.

El Anexo II fija la Organización Modular del Ciclo.

El Anexo III establece el Horario Semanal.

El Anexo IV establece el profesorado.

El Anexo V fija los requisitos de espacio e instalaciones.

## **II. ACUERDO**

El Pleno del Consejo Escolar de Extremadura acuerda formular las siguientes consideraciones, en relación con el Proyecto de Decreto objeto de dictamen:

**ÚNICO:** El Pleno del Consejo Escolar acuerda formular una valoración global positiva y no hacer ninguna objeción al Proyecto de Decreto objeto de Dictamen.

La presente Resolución del Pleno se adopta por asentimiento de los Consejeros asistentes a la sesión celebrada el 6 de abril de 2006 y presentes en el momento de su adopción.

Vº. Bº. DEL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Juan Iglesias Marcelo

Antonia Polo Gómez